SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

No. **SECSA-DERIS**

CONTRATO Nro. 86-7-20369-19

Pereira, 11 de diciembre de 2019

Señor
CHRISTIAN DAVID ROZO BOTERO
Representante legal **EXTINTORES ALMAR S.A.S.**
CARRERA 4 NRO 12 01 CENTRO
TEL **3445572- 3349281**
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN SECSA DERIS MIC 095 2019**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted en el SECOP II, el día lunes 02 de diciembre del 2019, dentro del proceso de selección **PN SECSA DERIS MIC 095 2019**, cuyo objeto es la: **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA Y USP CARTAGO"**, fue aceptada, por un valor de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1,031,844.00).** vigencia 2019.

CONTRATANTE.	**POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA. NIT 900.339.410-8**
ORDENADOR DEL GASTO.	Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540.851 expedida en Bucaramanga-Santander
CARGO.	JEFE SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA ENCARGADA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 194 del 06 de noviembre de 2019, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017.
CONTRATISTA.	NOMBRE: **EXTINTORES ALMAR S.A.S.** NIT: **901.168.433-6** REPRESENTANTE LEGAL: **CHRISTIAN DAVID ROZO BOTERO** CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. **1.088.342.925 expedida en Pereira** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Pereira- Risaralda** DIRECCIÓN: **CARRERA 4 NRO 12 01 CENTRO** TELÉFONO: **3445572- 3349281** E-mail: extintoresalmar@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será el Responsable del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional de Sanidad Risaralda o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones, obligaciones y responsabilidades del supervisor asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 Manual de Contratación de la Nacional.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO.</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única (en caso de requerirse su constitución) y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Seccional de Sanidad Risaralda. De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.
La tesorería de la Seccional de Sanidad Risaralda pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

NOMBRE BENEFICIARIO: EXTINTORES ALMAR SAS
CUENTA No. 85791807919
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.</td><td>Por un valor de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.031.844,00) vigencia 2019.

Los cuales se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 81419 del 26-11-2019- QUIPU No. 890 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Risaralda.</td></tr>
<tr><td>VALOR.</td><td>El valor total del contrato es por la suma de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.031.844,00) vigencia 2019.

Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 5 LIBRAS</td><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO</td><td>13</td><td>12,366.00</td><td>160,758.00</td></tr>
<tr><td>EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LIBRAS</td><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO</td><td>23</td><td>14,815.00</td><td>340,745.00</td></tr>
<tr><td>EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LIBRAS</td><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO</td><td>3</td><td>18,134.00</td><td>54,402.00</td></tr>
<tr><td>EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES</td><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO</td><td>3</td><td>11,662.00</td><td>34,986.00</td></tr>
<tr><td>EXTINTOR CO2 BC 10 LIBRAS</td><td>MANTENIMIENTO</td><td>13</td><td>18,333.00</td><td>238,329.00</td></tr>
<tr><td>EXTINTOR CO2 BC 50 LIBRAS</td><td>MANTENIMIENTO</td><td>1</td><td>20,992.00</td><td>20,992.00</td></tr>
<tr><td>EXTINTOR SOLKAFLAM 123 3700 GRAMOS</td><td>MANTENIMIENTO</td><td>11</td><td>16,512.00</td><td>181,632.00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>1,031,844.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
</table>

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1.) GARANTIAS UNICAS.** **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **2.) MULTAS.** A. En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL –SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. B. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. **3.) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será desde la carta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2019, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, en todo caso la ejecución del contrato se realizará de acuerdo al cronograma que establezca el supervisor del contrato y el futuro contratista. La forma de prestación del servicio de qué trata este estudio previo será total, conforme

	a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo N° 2 del presente estudio y a las coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato y el futuro contratista y que tiendan a la correcta ejecución del objeto contratado.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio Prestado de mantenimiento y la Recarga de Extintores debe ser : • ESP RISARALDA (Pereira): Calle 94 Frente a Expofuturo • E.SP. CARTAGO (Valle): Calle 13 No. 3N- 91, El Prado, Avenida del Río.
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.
VIGENCIA.	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Seccional de Sanidad Risaralda, recomienda a mi Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA** Jefe Seccional Sanidad Risaralda, adjudicar el proceso **PN SECSA DERIS MIC 095 2019** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA Y USP CARTAGO"**, al establecimiento de comercio **EXTINTORES ALMAR SAS** identificada con el **NIT 901.168.433-6,** Representado legalmente por el señor **CHRISTIAN DAVID ROZO BOTERO** identificado con CC. 1.088.342.925 expedida en Pereira, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de Seccional Sanidad Risaralda

CONTRATISTA.

Señor **CHRISTIAN DAVID ROZO BOTERO**
Representante legal **EXTINTORES ALMAR SAS**
NIT. 901.168.433-6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ANALISTA DE CONTRATOS.	PT. YULIET LISETH MARIN VARGAS		11-12-2019
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO CONTRATOS SECSA DERIS.	PT. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO		11-12-2019
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO SECSA DERIS	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		11-12-2019
Vo. Bo.	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECSA DERIS	TE. LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS		11-12-2019
FECHA DE ELABORACIÓN	11-12-2019			

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y VALORES PACTADOS

ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 5 LIBRAS	RECARGA Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	13
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LIBRAS	RECARGA Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	23
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LIBRAS	RECARGA Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	3
EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES	RECARGA Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	3
EXTINTOR CO2 BC 10 LIBRAS	MANTENIMIENTO	UNIDAD	13
EXTINTOR CO2 BC 50 LIBRAS	MANTENIMIENTO	UNIDAD	1
EXTINTOR SOLKAFLAM 123 3700 GRAMOS	MANTENIMIENTO	UNIDAD	11
TOTAL		67	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	NORMATIVIDAD	La empresa oferente debe cumplir con la Normatividad establecida en la Norma 10 NFPA y la NTC 2885 principalmente Capitulo 7 sobre inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio; para lo cual anexará certificación firmada por el representante legal.
		Fotocopia de la Licencia de la secretaria salud y/o demás entidades que certifiquen la idoneidad para ejecutar este proceso.
2	RECURSO HUMANO	El personal de la empresa contratada debe contar con la dotación y elementos de protección adecuados
		La recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas para este procedimiento y que tengan disponible el manual o manuales del fabricante.
3	EQUIPO	Presentar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que la empresa cuenta con los equipos necesarios para ejecutar la recarga de los extintores de las instalaciones. Para la recarga debe tener disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos de adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricantes o partes listadas específicamente para usar con el extintor
4	TÉCNICO	Seguimiento y Certificación de los procesos realizados
5	Se compromete a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias Ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	
6	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	

7	El oferente entregará en su oferta los respectivos certificados que soporten la idoneidad del personal que realiza el mantenimiento.
8	Presentar los soportes y/o certificados de compra de los productos químicos (agente limpio HCFC 123) a utilizar en la recarga de extintores emitido por un distribuidor autorizado.
9	El futuro proponente anexará a su propuesta certificado de importación del agente SOLKAFLAM emitidos por la autoridad competente.
10	El oferente se compromete durante la ejecución a que en caso de ser necesario el reemplazo de algún extintor y/o pérdida de su vida útil, daño y que sea desechado, el oferente asegurará la disposición final del mismo y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al decreto 4741 de 2005.
11	El oferente se compromete durante la ejecución a realizar mínimo una visita en el año de garantía para verificar el estado de todos los extintores, a la vez entregar un informe del estado en que encontró los mismos.
12	El oferente debe garantizar los más altos estándares de calidad en productos y servicios, cumpliendo los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 3808
13	El oferente se compromete durante la ejecución a realizar una capacitación práctica a 12 funcionarios sobre el uso de extintores, la cual deberá desarrollarse en coordinación con lo que el supervisor designe.

ANEXO No 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. 5) tener matriz de los peligros y riesgos. 6) tener plan de emergencia actualizado. Para el punto 10, mientras se surten los trámites administrativos por parte del contratista, se tendrá en cuenta certificación elaborada por el mismo o por la ARL, donde manifieste que se encuentra en trámite y/o que cuenta con dichas disposiciones.

11) La Liquidación del contrato se realizara una vez se haya finalizado su tiempo de ejecución o se haya ejecutado el presupuesto asignado; de lo cual contara con el plazo máximo de (02) meses para la realización del acta de Liquidación bilateral.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de Seccional Sanidad Risaralda

CONTRATISTA.

Señor **CHRISTIAN DAVID ROZO BOTERO**
Representante legal **EXTINTORES ALMAR SAS**
NIT. 901.168.433-6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ANALISTA DE CONTRATOS.	PT. YULIET LISETH MARIN VARGAS		11-12-2019
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO CONTRATOS SECSA DERIS.	PT. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO		11-12-2019
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO SECSA DERIS	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		11-12-2019
Vo. Bo.	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECSA DERIS	TE. LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS		11-12-2019
FECHA DE ELABORACIÓN	11-12-2019			

No. CONTRATO: 86-7-20369-19

CONTRATISTA: EXTINTORES ALMAR S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA Y USP CARTAGO

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, Identificada con el NIT. 900.339.410-8.

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

Valor del contrato: **$1.031.844**

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$206.369	20%	11-12-2019	30-04-2020
Calidad del servicio	$515.922	50%	11-12-2019	30-04-2021
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	$51.592	5%	11-12-2019	30-04-2023

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizara a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Seccional Sanidad Risaralda

Elaborado por: PT. Yuliet Liseth Marín Vargas
Revisado por. PT. Yenny Alexandra Gómez Patiño
Revisado por. ABG. Juan David Álvarez Carvajal
Fecha: 11-12-2019
Ubicación: Mis Documentos/Contratos 2019.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL RISARALDA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019 - 091263 **/ JEFAT - GADFI 96.14**

Pereira, 11 de diciembre de 2019

Subteniente
LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ
Jefe Presupuesto Seccional de Sanidad Risaralda
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Ciudad.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal.

Anexo al presente me permito enviar a esa Jefatura, el contrato que se relaciona a continuación y su respectiva carpeta, a fin de que se efectúe y/o expida el Registro Presupuestal de Compromiso; por un valor de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1,031,844.00)** vigencia 2019.

De igual forma realizar la reducción al certificado de disponibilidad presupuestal No 81419 del 26 de noviembre 2019, por un valor de **VEINTIÚN MIL CUARENTA Y TRES MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($21.043).**

Contráto No.	**86-7-20369-19**	Fecha del contrato:	11/12/2019
C.D.P.	**SIIF Nro. 81419 del 26-11-2019**	Contratante:	Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Risaralda.
Contratista:	**EXTINTORES ALMAR S.A.S.**	NIT	**901.168.433-6**
Plazo de ejecución:		El plazo de ejecución del contrato será desde la carta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2019, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, en todo caso la ejecución del contrato se realizará de acuerdo al cronograma que establezca el supervisor del contrato y el futuro contratista.	
Objeto del contrato:	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA Y USP CARTAGO.**		
Cuenta Bancaria - Tipo- Banco		**NOMBRE BENEFICIARIO:** EXTINTORES ALMAR SAS **CUENTA No.** 85791807919 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS	

	ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
Vr. total del registro en números:	Por un valor de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.031.844,00)** vigencia 2019

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 5 LIBRAS	RECARGA Y MANTENIMIENTO	13	12,366.00	160,758.00
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LIBRAS	RECARGA Y MANTENIMIENTO	23	14,815.00	340,745.00
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LIBRAS	RECARGA Y MANTENIMIENTO	3	18,134.00	54,402.00
EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES	RECARGA Y MANTENIMIENTO	3	11,662.00	34,986.00
EXTINTOR CO2 BC 10 LIBRAS	MANTENIMIENTO	13	18,333.00	238,329.00
EXTINTOR CO2 BC 50 LIBRAS	MANTENIMIENTO	1	20,992.00	20,992.00
EXTINTOR SOLKAFLAM 123 3700 GRAMOS	MANTENIMIENTO	11	16,512.00	181,632.00
			TOTAL	**1,031,844.00**

Atentamente,

Patrullera **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe contratos Seccional de sanidad Risaralda

Aprobado: Si / Teniente **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Administrativo y Financiero Seccional de Sanidad Risaralda

Elaborado por: PT Yuliet Liseth Marín Vargas
Fecha Elaboración: 11/12/2019
Ubicación: disco D/sanidad/documentos 2019

Calle 94 AV Villa Olimpica frente a expofuturo
Teléfono: 3164770 ext 8305
deris.secsa-guc@policía.gov.co
www.policia.gov.co

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIpsilva	LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-11-9:38 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	81419	Fecha Registro:	2019-11-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.052.887,00	Valor Total Operaciones:	-21.043,00		Valor Actual.:	1.031.844,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	82419	Fecha Registro:	2019-11-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA ATENCION SALUD	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	16	SSF	2019-12-11	1.052.887,00	-21.043,00			
					Total:	1.052.887,00	-21.043,00	1.031.844,00	0,00	0,00

Objeto:	PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA. PAA 709 28/11/2019

Firma Responsable

SIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIpsilva	LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-11-9:25 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 81419 de fecha 2019-11-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	117819	Fecha Registro:	2019-12-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.031.844,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	1.031.844,00	Saldo x Obligar:	1.031.844,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901168433	Razon Social:	EXTINTORES ALMAR S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	85791807919	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13540851	Nombre:	CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA	Cargo:	JEFE SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CTTO 86-7-20369-19 11/12/2019	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2019-12-11

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
040 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA ATENCION SALUD	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	16	SSF		1.031.844,00			
					Total:	1.031.844,00		1.031.844,00	1.031.844,00

Objeto:	CTTO 86-7-20369-19 11/12/2019 PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENDO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA CDP 81419 26/11/2019- CON LA ENTIDAD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
040	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-12-07	1.031.844,00	1.031.844,00	NINGUNO

Liliana Silva

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SECCCIONAL SANIDAD RISARALDA

Nit: 900339410

SECCIONAL SANIDAD RISARALDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1379

EL JEFE DE LA: .

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: UN MILLON TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** $1,031,844.00

Por Concepto de: PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECSA DERIS. HASTA 31/12/2019

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA
Nombre Solicitante: MY CARLOS CAMACHO VESGA
Fecha Solicitud: 26/11/2019
Observaciones: **Parametro 236 Nulo**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
1524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2019	CDP	890	$1,052,887.00
1524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2019	CDP	890	-$21,043.00
						TOTAL		$1,031,844.00

Beneficiario: 901168433 - EXTINTORES ALMAR S.A.S

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1398 Acta Nro: 0 Vigencia: 2019

Expedido a los 11 dias del mes de Diciembre de 2019 en la ciudad de PEREIRA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Cod. Sucursal:	Nro. Póliza:	Anexo:
MANIZALES	MANIZALES	42	42-46-101008342	0

Fecha Expedición: Día	Mes	Año	Vigencia Desde: Día	Mes	Año	A las: Horas	Vigencia Hasta: Día	Mes	Año	A las: Horas	Tipo Movimiento:
12	12	2019	11	12	2019	00:00	30	04	2023	00:00	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:		Identificación:
EXTINTORES ALMAR SAS		901168433-6
Dirección:	**Ciudad:**	**Teléfono:**
CRA 4 12-01	PEREIRA - RISARALDA	3445572

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social:		Identificación:
SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA		900339410-8
Dirección:	**Ciudad:**	**Teléfono:**
AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRE	PEREIRA - RISARALDA	3164770

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 86-7-20369-19 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA Y USP CARTAGO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Arrus:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2019	30/04/2020	$ 206,368.80
CALIDAD DEL SERVICIO	11/12/2019	30/04/2021	$ 515,922.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2019	30/04/2023	$ 51,592.20

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago
$ 45,000.00	$ 7,000.00	$ 9,880.00	$ 61,880.00	$ 773,883.00	12/12/2019

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado
AVALAR SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	143632	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 24 NO. 64-03 - Teléfono: 8813280 - MANIZALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 42-46-101008342, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MANIZALES, a los 12 días del mes de Diciembre de 2019

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 42461010083420

FECHA	
12/12/2019	

RECIBIMOS DE: EXTINTORES ALMAR SAS NIT. 901168433-6

LA SUMA DE: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 42-46-101008342

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MANIZALES - CU. ESTATAL - 101008342 - 0 - 0	$ 45,000.00	$ 7,000.00	$ 9,880.00	$ 61,880.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 61,880.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: AVALAR SEGUROS DE COLOMBIA LTDA - 143632	**OTROS:**	$ 0.00
	TOTAL:	$ 61,880.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 42461010083420

FECHA	
12/12/2019	

RECIBIMOS DE: EXTINTORES ALMAR SAS NIT. 901168433-6

LA SUMA DE: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 42-46-101008342

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MANIZALES - CU. ESTATAL - 101008342 - 0 - 0	$ 45,000.00	$ 7,000.00	$ 9,880.00	$ 61,880.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 61,880.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: AVALAR SEGUROS DE COLOMBIA LTDA - 143632	**OTROS:**	$ 0.00
	TOTAL:	$ 61,880.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 830.031.587-3

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.42-46-101008342

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL *CUMPLIMIENTO DEL* OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, *PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.*

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

RECIBO DE CAJA

201

Ciudad y Fecha: Pereira 16-dic.-19

Recibi de EXTINTORES ALMAR SAS

Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A

Efectivo X Cheque Banco _____ Nº cheque _____

DETALLE					VALOR
COUTA	RAMO	POLIZA NO	ANEXO	NRO DE CONT	
	CUMPLIMIENTO	101008342	0	0	$ 61.880
					$ 61.880

El valor recibido es contable y tributariamente imputable a la Aseguradora por cuenta de la cual se recauda

FIRMA

C.C.

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

Unidad: SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

EL SEÑOR JEFE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NO. 169 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 86-7-20369-19

CONTRATISTA: EXTINTORES ALMAR S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA Y USP CARTAGO"

VALOR DEL CONTRATO: $1, 031,844.00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SSEGUROS DEL ESTADO SA / **PÓLIZAS N°:** 42-46-101008342 **Expedida el:** 12/12/2019

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$206.368,80	11-12-2019	30-04-2021
Calidad del servicio	$515.922,00	11-12-2019	30-04-2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$51.592,20	11-12-2019	30-04-2023

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 18 de diciembre de 2019

Firma_____

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Seccional Sanidad Risaralda

Elaboró: PT Yuliet Liseth Marín Vargas
Analista de Contratos SECSA DERIS.
Revisó y aprobó: Abogado Juan David Álvarez Carvajal
Asesor Jurídico SECSA DERIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL RISARALDA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Logrota
Radicado No:
Recibido por: Lt Victor Castillo
Fecha: 18-12-19 Hora: 16:00

No. S-2019- 092908 **/ JEFAT – GADFI 3.1**

Pereira, 18 de diciembre de 2019

Intendente
VICTOR MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ
Jefe Grupo Logístico SECSA DER
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Cuidad

Asunto: Notificación Supervisión Contrato **86-7-20369-19**

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designado como SUPERVISOR del Contrato **No 86-7-20369-19**, que tiene como objeto la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA Y USP CARTAGO".** Por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1,031,844.00)** vigencia 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019; suscrito con el establecimiento de comercio **EXTINTORES ALMAR SAS** representada legalmente por el señor **CHRISTIAN DAVID ROZO BOTERO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.088.342.925 expedida en Pereira.

Por lo anterior deberá asumir las funciones correspondientes como supervisor, además en la oficina de Contratos se encuentra a su disposición todo el proceso contractual. En caso de entrega del cargo que desempeña, deberá hacer entrega de la función de supervisor a la persona que le recibe el cargo, enterándolo de la ejecución del contrato para que pueda continuar con la supervisión del mismo e informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Anexo: Fotocopia del contrato y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 de la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 la supervisión e interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquier que sea la modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominara **SUPERVISION.** *Artículo 3° FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES: las funciones de un supervisor e interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del estatuto contractual.* ***Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo****: 1. Acoplar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todas aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del*

contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8, Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene salud ocupacional y ambientales que sean aplicables 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. ***B. De carácter técnico:*** *1 Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se Ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato, 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.* ***C. De carácter Financiero****: 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisarlas solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato ,con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuéstales que se requieran.* ***D. De carácter legal****: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las*

recomendaciones a que haya lugar.4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. ***5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, del ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad****. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a ¡a dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.* ***7. Rendirlos informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. (Informes de supervisión dentro de los cinco (5) primeros días del mes en el formato actualizado.)*** *8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales que correspondan. PARÁGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate..."...*

NOTA: Mensualmente deberá hacer un informe detallado sobre la ejecución del contrato dirigido a esta jefatura, para que obre en la carpeta del proceso, así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad debe proyectar el acta de liquidación y rendir un informe final sobre la supervisión realizada.

Adicionalmente, se encuentra a su disposición el profesional de Seguridad en Salud con quien actualmente se cuenta con contrato vigente por la modalidad de prestación de servicios, para que con apoyo del mismo realice la supervisión.

ANEXO: Copia Contrato No 86-7-20369-19 en medio magnético.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Seccional Sanidad Risaralda

Elaborado por: PT. Yuliet Liseth Marin Vargas
Revisado por: PT. Yenni Alexandra Gómez Patiño
Revisado por: Te. Larisa Fernanda Mejía Rojas
Aprobado por: Abogado Juan David Álvarez Carvajal
Fecha de elaboración: 18/12/2019
Ubicación: C:\procesos 2019

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Tel.3164770 Ext. 8305-8306-8307
deris.secsa-gucon@policía.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL RISARALDA

18/12/2019.

No. S-2019 - 092913 **/ JEFAT GADFI-3.1**

Pereira, 18 de diciembre de 2019

Señor
CHRISTIAN DAVID ROZO BOTERO
Representante legal **EXTINTORES ALMAR S.A.S.**
Carrera 4 Nro 12 01 Centro
Teléfono: 3445572- 3349281
Medellín – Antioquia

Asunto: Notificación inicio ejecución contrato No. **86-7-20369-19**

De manera atenta le informo que fueron perfeccionados los trámites del contrato principal No. **86-7-20369-19,** que tiene como objeto la: **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGUE DE EXTINTORES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA Y USP CARTAGO".**

Por un valor de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1,031,844.00)** vigencia 2019 y un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019; así mismo se ha designado como supervisor del contrato al señor Intendente VICTOR MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ Jefe Grupo Logístico SECSA DERIS, o quien haga sus veces; con quien debe coordinar para la Ejecución, Recibido a Satisfacción y la Liquidación de éste cuando termine; ya sea por tiempo o presupuestalmente.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Seccional de Sanidad Risaralda

Elaborado por: PT. Yuliet Liseth Marín Vargas
Revisado por: PT. Yenni Alexandra Gómez Patiño
Revisado por: Te. Luisa Fernanda Mejía Rojas
Aprobado por: Abogado Juan David Álvarez Carvajal
Fecha de elaboración: 18/12/2019
Ubicación: *C:\procesos 2019*

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expufuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.secsa-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co